



INF

Organismo Internacional de Energía Atómica
CIRCULAR INFORMATIVA

INFCIRC/193/Add.5
19 de febrero de 1996
Distr. GENERAL
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**TEXTO DEL ACUERDO CONCERTADO ENTRE BELGICA, DINAMARCA, ESPAÑA, GRECIA,
IRLANDA, ITALIA, LUXEMBURGO, PAISES BAJOS, PORTUGAL, REPUBLICA
FEDERAL DE ALEMANIA, SUECIA, LA COMUNIDAD EUROPEA DE ENERGIA
ATOMICA Y EL ORGANISMO EN RELACION CON EL TRATADO SOBRE
LA NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS NUCLEARES**

Adhesión de Suecia

1. El párrafo a) del Artículo 23 del Acuerdo^{1/} del 5 de abril de 1973 concertado entre Bélgica, Dinamarca, República Federal de Alemania, Grecia^{2/}, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal^{3/}, España^{4/}, la Comunidad Europea de Energía Atómica y el Organismo, en cumplimiento de los párrafos 1 y 4 del artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP)^{5/}, estipula que el Acuerdo entrará en vigor para los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el TNP que ingresen en la Comunidad Europea de Energía Atómica en cuanto:

- i) El Estado interesado notifique al Organismo que sus procedimientos relativos a la entrada en vigor del Acuerdo han acabado; y
- ii) La Comunidad Europea de Energía Atómica notifique al Organismo que está en condiciones de aplicar sus salvaguardias respecto de dicho Estado a los efectos del Acuerdo.

2. El 24 de mayo de 1995, el Organismo recibió, con respecto a la Comunidad Europea de Energía Atómica y a Suecia, las notificaciones requeridas por el párrafo a) del Artículo 23 del Acuerdo. A los efectos de la contabilidad práctica propuestos en las notificaciones, el Acuerdo entró en vigor para Suecia el 1 de junio de 1995.

1/ Reproducido en el documento INFCIRC/193.

2/ El Acuerdo entró en vigor para Grecia el 17 de diciembre de 1981. La información relativa a la adhesión de Grecia se reproduce en el documento INFCIRC/193/Add.2.

3/ El Acuerdo entró en vigor para Portugal el 1 de julio de 1986. La información relativa a la adhesión de Portugal se reproduce en el documento INFCIRC/193/Add.3.

4/ El Acuerdo entró en vigor para España el 5 de abril de 1989. La información relativa a la adhesión de España se reproduce en el documento INFCIRC/193/Add.4.

5/ Reproducido en el documento INFCIRC/140.